



REPUBLICA ARGENTINA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

VISTO:

Los Expedientes N° 42-05-14012, 42-05-13825, 42-05-14076, 42-05-14075, 42-05-14077, 42-05-14083, 42-05-14084, 42-05-14093 y 42-05-14110, en los cuales se dictaron las Resoluciones Decanales ad referéndum del H. Consejo Directivo N° 385/05, N° 458/05, N° 459/05, N° 460/05, N° 462/05, N° 465/05, N° 520/05, N° 522/05 y 523/05; y

CONSIDERANDO:

Los fundamentos esgrimidos en las resoluciones de que se trata;

Que la Comisión de Enseñanza y Concursos se ha pronunciado favorablemente;

Que puesto a consideración, el despacho fue aprobado por unanimidad;

Por ello;

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO
Y CIENCIAS SOCIALES
RESUELVE:**

Art. 1°.- Aprobar las siguientes Resoluciones Decanales dictadas ad referéndum del H. Consejo Directivo: N° 385/05, por la que se dispone: 1) Designar interinamente al Lic. **Sebastián PEÑA**, Legajo 33.061, en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación semiexclusiva, (Cód. 115), en el Taller de Lenguaje II y Producción Radiofónica, de la Carrera de Comunicación Social, a partir del 23 de abril de 2005 y hasta el 31 de marzo de 2006, encuadrando la designación en el Decreto 1610/93. 2) El Lic. Peña, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente, en el término de 10 (diez), días a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56° de la Ordenanza del HCS N° 12/58 (t.o. 1990). N° 458/05, por la que se dispone: 1) Conceder licencia sin goce de haberes, a la Mag. **Eva DA PORTA**, Legajo 37.810, en el cargo de Profesor Adjunto con dedicación semiexclusiva, (Cód. 110), en el Seminario Opcional Curricular Comunicación y Educación, con extensión a Seminario Trabajo Final Orientación Institucional, a partir del 1 de abril de 2005 y hasta el 31 de julio de 2006, todo con cargo al Art. 5° de la Ordenanza HCS N° 1/91 (t.o. RR N° 1600/00), Cód. PAMPA 051, estudios de doctorado. 2) La Mag. Da Porta, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente, en el término de 10 (diez), días a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56° de la Ordenanza del HCS N° 12/58 (t.o. 1990). N° 459/05, por la que se dispone: 1) Designar interinamente a la Lic. **Jimena Inés CASTILLO**, Legajo 34.891, en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con

dedicación simple, (Cód. 115), en la Cátedra de Semiótica, con extensión a Semiótica Aplicada, a partir de la fecha y hasta el 22 de mayo de 2005, en reemplazo de la Lic. Claudia Grzincich, encuadrando la designación en el Decreto 1610/93. **2)** La Lic. Castillo deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente, en el término de 10 (diez), días a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56° de la Ordenanza del HCS N° 12/58 (t.o. 1990). a lo dispuesto por el Art. 56° de la Ordenanza del HCS N° 12/58 (t.o. 1990). **N° 460/05**, por la que se dispone: **1)** Designar interinamente al Lic. **Guillermo IPARRAGUIRRE**, Legajo 34.061, en el cargo de Profesor Adjunto con dedicación semiexclusiva, (Cód. 110), en Taller de Lenguaje III y Producción Radiofónica, de la Carrera de Comunicación Social, a partir del 1 de abril de 2005 y hasta el 31 de marzo de 2006, en reemplazo de la Lic. María Elena Ferreyra, encuadrando la designación en el Decreto 1610/93. **2)** Conceder licencia sin goce de haberes al Lic. **Guillermo IPARRAGUIRRE**, Legajo 34.061, en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación semiexclusiva, (Cód. 114), en Taller de Lenguaje III y Producción Radiofónica, de la Carrera de Comunicación Social, a partir del 1 de abril de 2005 y hasta el 31 de marzo de 2006, todo con cargo al Art. 13°, Ap. II, inc. e) del Decreto 3413/91, Cód. PAMPA 139, cargo mayor jerarquía. **3)** Designar interinamente a la Lic. **Corina ILARDO**, Legajo 38.486, en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación semiexclusiva, (Cód. 114), en Taller de Lenguaje III y Producción Radiofónica, de la Carrera de Comunicación Social, a partir del 1 de abril de 2005 y hasta el 31 de marzo de 2006, en reemplazo del Lic. Guillermo Iparraguirre, encuadrando la designación en el Decreto 1610/93. **4)** Conceder licencia sin goce de haberes a la Lic. **Corina ILARDO**, Legajo 38.486, Legajo 34.061, en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple, (Cód. 115), en Taller de Lenguaje III y Producción Radiofónica, de la Carrera de Comunicación Social, a partir del 1 de abril de 2005 y hasta el 31 de marzo de 2006, todo con cargo al Art. 13°, Ap. II, inc. e) del Decreto 3413/91, Cód. PAMPA 139, cargo mayor jerarquía. **5)** Designar interinamente al Lic. **Pedro Alejandro SERVENT**, Legajo 38.498, en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple, (Cód. 115), en Taller de Lenguaje III y Producción Radiofónica, de la Carrera de Comunicación Social, a partir del 1 de abril de 2005 y hasta el 31 de marzo de 2006, en reemplazo de la Lic. Corina Ilardo, encuadrando la designación en el Decreto 1610/93. **6)** Los Lic. Iparraguirre, Ilardo y Servent deberán concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente, en el término de 10 (diez), días a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56° de la Ordenanza del HCS N° 12/58 (t.o. 1990). **N° 462/05**, por la que se dispone: **1)** Designar al siguiente personal docente en cargo de Profesor Adjunto con dedicación semiexclusiva (Cód. 110), en las asignaturas que a continuación se menciona, a partir del 1 de abril de 2005 y hasta el 31 de marzo de 2006, o hasta la provisión del cargo mediante concurso si esto último ocurriere antes, encuadrando las mismas en las disposiciones del Anexo II del Decreto 1610/93: Lic. **Eduardo Antonio BAVIO**, Legajo 28.854, Taller de Informática Básica Aplicada y Lic. **Roberto Daniel**



REPUBLICA ARGENTINA

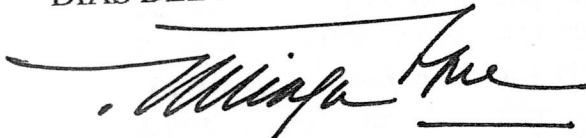
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

LUBRINA, Legajo 26.028, Taller de Informática Básica Aplicada. 2) El personal designado en el Art. 1° de la presente deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente, en el término de 10 (diez), días a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56° de la Ordenanza del HCS N° 12/58 (t.o. 1990). N° 465/05, por la que se dispone: 1) Conceder licencia sin goce de haberes, al Lic. **Alfredo ROLANDO**, Legajo 28.707, en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación semiexclusiva, (Cód. 114), en el Taller de Lenguaje II y Producción Radiofónica, de la Carrera de Comunicación Social, a partir del 1 de abril de 2005 y hasta el 31 de marzo de 2006, encuadrando la designación en el Decreto 1610/93, todo con cargo al Art. 13 - Ap. II, inc. e), cargo de mayor jerarquía, Cód. PAMPA 139. 2) El Lic. Rolando, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente, en el término de 10 (diez), días a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56° de la Ordenanza del HCS N° 12/58 (t.o. 1990). N° 520/05, por la que se dispone: 1) Designar interinamente a la Lic. **Gabriela DI GREGORIO**, DNI N° 26.482.177, en un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple, (Cód. 115), en el Seminario Opcional de Comunicaciones de Mercadotecnia, de la Carrera de Comunicación Social, a partir de la fecha y hasta el 11 de abril último y hasta el día de ayer, encuadrando la designación en el Decreto 1610/93. 2) La Lic. Di Gregorio deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente, en el término de 10 (diez), días a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56° de la Ordenanza del HCS N° 12/58 (t.o. 1990). N° 522/05, por la que se dispone: 1) Conceder licencia sin goce de haberes al Lic. **José Pablo CARRO**, Legajo 34.501, en el cargo de Prosecretario Administrativo de la Escuela de Ciencias de la Información, con una remuneración equivalente a la de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación semiexclusiva, (Cód. 114), a partir del 1 de mayo de 2005 y hasta el 31 de octubre de 2005, todo con cargo al Art. 4°, inc. c) de la Ordenanza HCS N° 1/91, (RR N° 1600/00) Cód. PAMPA 041c. 2) Designar interinamente a la Lic. **Leticia MEDINA**, Legajo 80.641, en el cargo de Prosecretario Administrativo de la Escuela de Ciencias de la Información, con una remuneración equivalente a la de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación semiexclusiva, (Cód. 114), a partir del 1 de mayo de 2005 y hasta el 31 de octubre de 2005, en reemplazo del Lic. José P. Carro, encuadrando la designación en el Decreto 1610/93. 3) Conceder licencia sin goce de haberes a la Lic. **Leticia MEDINA**, Legajo 80.641, en el cargo de Secretaria de Dirección con una remuneración equivalente a la de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación semiexclusiva, (Cód. 114), a partir del 1 de mayo de 2005 y hasta el 31 de octubre de 2005, todo con cargo al Art. 13°, Ap. II, inc. e) del Decreto 3413/91, Cód. PAMPA 139, cargo mayor jerarquía. 4) Designar interinamente a la Lic. **Fernanda Patricia MANAVELLA**, Legajo 41.198, en el cargo de Secretaria de Dirección con una remuneración equivalente a la de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación semiexclusiva, (Cód. 114), a partir del 1 de

mayo de 2005 y hasta el 31 de octubre de 2005, en reemplazo de la Lic. Leticia Medina, encuadrando la designación en el Decreto 1610/93. 5) Los Lic. Carro, Medina y Manavella deberán concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente, en el término de 10 (diez), días a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56° de la Ordenanza del HCS N° 12/58 (t.o. 1990). N° 523/05, por la que se dispone: 1) Designar interinamente a la Lic. **Fernanda JUÁREZ**, Legajo 80.429, en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación semiexclusiva, (Cód. 114), en la Cátedra B de Taller de Lenguaje I y Producción Gráfica a partir de la fecha y hasta el 5 de junio de 2005, y por vía de excepción a la Ordenanza HCS N° 5/95, reconocerle los servicios prestados en dichas funciones desde el 13 de abril último y hasta el día de ayer, en reemplazo de la Lic. Cecilia Sozzi, encuadrando la designación en el Decreto 1610/93. 2) Conceder licencia sin goce de haberes a la Lic. **Fernanda JUÁREZ**, Legajo 80.429, en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple, (Cód. 115), en la Cátedra "B" de Taller de Lenguaje I y Producción Gráfica, a partir del 13 de abril de 2005 y hasta el 5 de junio de 2005, todo con cargo al Art. 13°, Ap. II, inc. e) del Decreto 3413/91, Cód. PAMPA 139, cargo mayor jerarquía. 3) Designar interinamente a la Lic. **Tatiana RODRÍGUEZ CASTAGNO**, Legajo 41.832, en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple, (Cód. 115), en la Cátedra "B" de Taller de Lenguaje I y Producción Gráfica, a partir de la fecha y hasta el 5 de junio de 2005, y por vía de excepción a la Ordenanza HCS N° 5/95, reconocerle los servicios prestados en dichas funciones desde el 13 de abril último y hasta el día de ayer, en reemplazo de la Lic. Fernanda Juárez, encuadrando la designación en el Decreto 1610/93. 4) Las Lic. Juárez y Rodríguez Castagno deberán concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente, en el término de 10 (diez), días a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56° de la Ordenanza del HCS N° 12/58 (t.o. 1990).

Art. 2°. - Protocolícese, hágase saber, dése copia y pase a la Escuela de Ciencias de la Información a sus efectos; oportunamente, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, A CINCO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CINCO.


LUIS F. ALIAGA YOFRE
SECRETARIO LEGAL Y TECNICO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA




DR. RAMON F. YANZI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N° 117/05.-